



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.159/SR.442  
17 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

---

COMITÉ ESPECIAL DEL OCEANO ÍNDICO

ACTA RESUMIDA DE LA 442ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 30 de junio de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. De SILVA (Sri Lanka)

### SUMARIO

Aplicación de la resolución 49/82 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994 (continuación)

Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 49/82 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

1. El Sr. ZAKI (Maldivas) dice que las principales circunstancias que dieron lugar a la aprobación de la declaración del Océano Índico como zona de paz fueron la continua intensificación de la carrera de armamentos, la competencia relacionada con la presencia militar en la región y, en relación con esos factores, la tensión tanto en el plano mundial como en la región del Océano Índico. Actualmente, la comunidad internacional está realizando esfuerzos con la finalidad de poner fin a la carrera de armamentos entre las grandes Potencias y al aumento de la tensión. Para ello, es preciso modificar el mandato del Comité Especial.

2. La delegación de Maldivas continúa confiando en que el Comité Especial puede desempeñar un papel favorable en las actividades de los Estados ribereños e interiores en distintas esferas, tales como la pesquería, el aprovechamiento de los recursos de los fondos marinos, la transferencia de tecnología, la educación y la solución de diversos problemas tecnológicos, económicos y ecológicos. El Comité Especial también podría contribuir a hallar medios pacíficos para resolver los problemas de índole política, militar y económica que actualmente representan graves obstáculos para los pequeños países en desarrollo con limitados recursos en sus esfuerzos destinados a lograr el desarrollo sostenible.

3. Algunas de las afirmaciones que figuran en el informe presentado el año anterior a la Asamblea General ya no corresponden a la realidad actual. Hay que examinar detenidamente la cuestión relativa al modo en que habría de reorganizarse la labor del Comité para que su principal tarea fuera promover una cooperación más estrecha entre los Estados de la región del Océano Índico. El Presidente del Comité y la Secretaría podrían establecer contacto con los gobiernos de los Estados y otras instituciones de la región a fin de contribuir a la cooperación regional.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 12.25 horas.

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

4. El RELATOR presenta el proyecto de informe del Comité Especial (A/50/29) elaborado sobre la base de las deliberaciones celebradas en el Comité de conformidad con la resolución 49/82 de la Asamblea General. Durante su período de sesiones de 1995 el Comité celebró cinco sesiones oficiales y dos sesiones oficiosas y le confirió a Sudáfrica la condición de observadora. Se eligieron un nuevo Presidente, un nuevo Vicepresidente y un nuevo Relator del Comité. En su 439ª sesión, el Comité escuchó una declaración del Presidente sobre las consultas que había celebrado con los gobiernos de tres Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad con objeto de animarlos a reanudar su participación en la labor del Comité, y recomendó al Presidente que continuara

celebrando esas consultas y le informara al respecto en la sesión especial que se celebraría antes del período ordinario de sesiones de 1997 del Comité Especial.

5. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar el proyecto de informe por párrafos.

Sección I. Introducción

Párrafos 1 a 5

6. Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Sección II. Labor del Comité Especial en 1995

Párrafos 6 a 13

7. Quedan aprobados los párrafos 6 a 13.

Sección III. Conclusiones y recomendaciones

Párrafos 14 a 19

8. Quedan aprobados los párrafos 14 a 19.

Párrafo 20

9. El Sr. JAN (Pakistán) propone que se introduzca en la segunda línea una enmienda que no se aplica a la versión española.

10. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

11. Queda aprobado el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones en su forma oralmente enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.